

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que mediante Punto de Acuerdo presentado y aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de abril de 2004, se acordó celebrar Sesiones durante los meses de mayo a diciembre de este año en nueve de los diez municipios de la entidad, con el objeto de fortalecer la presencia del Poder Legislativo en la comunidad, fomentar la cultura cívica y política y acercar a los Diputados a la ciudadanía con cuyo voto tenemos su representación en esta Asamblea, habiendo correspondido por determinación de la Presidencia su cumplimiento a la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que conforme a las pláticas y acuerdos que se han tenido con los Presidentes municipales, se determinó que en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col. se efectúe la segunda de las nueve sesiones acordadas, siendo necesario que esta Soberanía en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, mediante Decreto declare Recinto Oficial para esta señalada ocasión el lugar en el que se llevará a cabo dicha Sesión Solemne, el próximo miércoles 26 de mayo a partir de las 19:00 horas.

**TERCERO.-** Que el lugar seleccionado para la celebración de la Sesión Solemne a que hacemos referencia, es la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Col, ubicada en la Av. Enrique Corona Morfín Esq. con Av. J. Merced Cabrera, de la Ciudad del mismo nombre y dada la necesidad y urgencia del caso, proponemos que en esta misma Sesión con dispensa de todo trámite se discuta, apruebe y expida el Decreto, con el que se declare Recinto Oficial al local antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 87**

**POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LA CASA  
DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**ARTICULO UNICO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 140 de su Reglamento, es de declararse y se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, ubicada en Av. Enrique Corona Morfín Esq. con Av. J. Merced Cabrera, de la Ciudad del mismo nombre, para que en ella se realice el día 26 de mayo

de 2004, a partir de las 19:00 horas, Sesión Solemne en cumplimiento al acuerdo aprobado en día 29 de abril de 2004.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**Dip. Luis Avila Aguilar**  
**Presidente**

**Dip. José Luis Aguirre Campos**  
**Secretario**

**Dip. Margarita Ramírez Sánchez**  
**Secretaria**